

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales decretos

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Angel Benallas y Guerrero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Toledo, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Enrique Antonio Maroto.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional al del trozo 3.º de la carretera de la estación de Baeza á Alhambra, en la provincia de Jaén, cuyo importe asciende á 1.941 pesetas 86 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, con las prescripciones propuestas por la Sección 2.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto reformado del trozo 3.º de la sección de Oliana á Ortañá, en la carretera de Lérida á Puigcerdá, en la provincia de Lérida, por su importe de contrata, que asciende á 1.029.431 reales 39 céntimos, equivalentes á 237.357 pesetas 85 céntimos, que produce un presupuesto adicional en el mismo concepto de 36.269 pesetas 38 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, con las prescripciones propuestas por la Sección 2.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto reformado del trozo 1.º de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza, por su importe de contrata que asciende á 389.329'89 pesetas, que origina un presupuesto adicional en el mismo concepto de 44.974 pesetas 2 céntimos.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Vich, de primera clase, á Don Leopoldo Verdager y Grau, que sirve el de Santa Coloma de Farnés, y resulta el más antiguo de los que lo han solicitado, después del desistimiento de otro aspirante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1890.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el General Jefe de la primera Dirección de este Ministerio, ha tenido á bien disponer que el Alférez del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, D. Juan Pérez Díaz, sea dado de baja en el Ejército por no haberse presentado en su destino al salir del Hospital Militar de esta Plaza; publicándose esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda dicho Oficial aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sujeto al resultado de la sumaria que se le forma y á la responsabilidad en que haya incurrido, caso de presentarse ó ser habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Reales órdenes

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de que ese Gobierno general da cuenta en carta núm. 55, de 28 de Enero último, y ha sido por el mismo acordado, á propuesta del Director del Observatorio Meteorológico de Manila en 29 de Diciembre anterior inmediato, en favor del Reverendo Padre Ricardo Cirera, para desempeñar el cargo de Director de la Sección magnética de aquel establecimiento; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique en la *Gaceta de Madrid* y en la de Manila, en observancia de lo que determina el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1890.

BECCERRA

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de que ese Gobierno general da cuenta en carta núm. 55, de 28 de Enero último, y ha sido por el mismo acordado, á propuesta del Director del Observatorio Meteorológico de Manila en 29 de Diciembre anterior inmediato, en favor del Reverendo Padre Juan Vives, para desempeñar el cargo de director de la sección Sísmica de aquel establecimiento.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique en la *Gaceta de Madrid*, y en la de Manila, en observancia de lo que previene el Real decreto de 5 de Octubre de 1888. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1890.

BECCERRA

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 3 de Marzo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cembrain España.—Sevillano.

Abierta la sesión a las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la instancia del doctor D. Enrique Isla, Profesor de la Beneficencia provincial, manifestando que, para los fines de la enseñanza clínica en Cirugía, necesita no ser restringido por la limitación de servicios hospitalarios, y solicitando que la Corporación se digne concederle en propiedad la visita de toda la sala 5.ª del Hospital provincial. Dicha instancia fué presentada por el Sr. Pérez de Soto, que encareció la conveniencia y necesidad de atender a lo solicitado por el Sr. Isla.

El Sr. España refirió lo sucedido respecto al asunto; dijo que, en un principio había apoyado la pretensión del Sr. Isla, á lo que se le había manifestado que esto era contrario á las reformas acordadas por la Diputación, á propuesta del Sr. Pulido, en vista de lo que había desistido de su primera pretensión, acordándose, por consiguiente, que la convocatoria á las plazas vacantes en el Cuerpo Médico, comprenda la que no resultaría de acceder á los deseos del Sr. Isla; que, en su consecuencia, proponía que la indicada solicitud pasara á informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico y después al del Sr. Visitador del Hospital provincial. Con este motivo se extendió en largas consideraciones respecto á la forma y manera como presta el servicio de visita el Cuerpo Médico, asunto que seguía con atención á fin de aplicar en su día el remedio que considerase procedente, y terminó asociándose en primer término á lo expuesto por el Sr. Isla.

La Comisión acordó, conforme con lo propuesto por el Sr. España, que pase previamente la expresada instancia á informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico y del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial.

Asimismo acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, por el que nombró Depositario de fondos municipales á D. Eusebio Sánchez Algaba.

Igualmente acordó informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de la cuenta de fondos municipales de Pozuelo de Alarcón, correspondiente al ejercicio de 1886 á 87.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Acceder á la instancia de Rafaela Calle, viuda de Eugenio Pérez, Portero que fué del Hospital provincial, en solicitud de que se le abone el importe de la equivalencia en metálico de la ración que correspondía á su esposo, y no percibió desde 1.º de Julio á fin de Septiembre del año último.

Dar las gracias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital por el donativo que ha hecho de una ba-

rrica de vino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dos barricas al Hospital provincial y dos pellejos también de vino al sucursal de Bellas Artes, procedentes de lo donado por los cosecheros de Valdepeñas; y disponer que el indicado donativo se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que se han presentado en la enfermería dos casos sospechosos de *angina diftérica* en dos niñas, una de las cuales fué á pernoctar con su familia á petición de la misma y la otra ha quedado en observación en departamento aislado.

Disponer la traslación al Manicomio de Ciempozuelos y á disposición de la Comisión provincia de Zamora, de los dementes Pablo Francisco Mendoza y Francisco Benito Blasco, naturales de dicha provincia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda pública de la primera zona de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí con fecha 22 del corriente, en el expediente de apremio que instruyo contra Doña María y Doña Antonia Villarte, como legatarias de D. Víctor Casado, por el impuesto de Derechos reales, se saca á pública subasta la finca embargada á las mismas, que se detalla á continuación:

La finca que se trata se halla situada en las afueras de esta Corte, en el camino de Villaverde, partido judicial y municipal de la Latina, barrio del puente de Toledo: linda la fachada de la casa al Poniente con el camino de Villaverde; á Oriente con el muladar de Bellones; al Sur con casa de herederos de D. Víctor Casado, y al Norte con casa de la misma pertenencia. Estos linderos así descritos limitan un espacio plano poligonal, cuya superficie, medida geoméricamente, es de 178 metros con 14 decímetros cuadrados; sobre esta superficie, y ocupando sólo una extensión de 122 metros con 13 decímetros cuadrados, se ha construido la casa, que consta de planta baja y una habitación en principal. La planta baja se halla distribuida en tienda, dormitorio, cocina y caja de escalera. El resto de la superficie del solar, ó sea 56 metros con un decímetro cuadrado, está destinado á patio, donde existe un pozo revestido de fábrica de ladrillo.

Dicha finca ha sido tasada por los Arquitectos D. Francisco Andrés Octavio y D. Miguel Mathet y Coloma en la cantidad de 6.248 pesetas, por cuya valoración se saca á subasta.

El acto tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, calle de San Isidro, núm. 7, el día 8 de Abril próximo, á las once de su mañana.

Para conocimiento de las deudoras y licitadores se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causahabientes pueden librar la finca, pagando el principal y costas causadas antes de abrirse el remate.

2.º Que no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes del valor fijado á la finca, debiendo entregar en el acto para que sea admisible la postura el 10 por 100 de la tasación.

3.º Que los títulos de propiedad, si las deudoras los presentan, ó su apoderado legal, estarán de manifiesto en esta Agencia, Embajadores 14, de tres á cinco de la tarde, sin poderse exigir otros; que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al que se descontará del precio los gastos que haya anticipado; y

4.º Que el rematante se obliga á entregar el completo del precio de la adjudicación, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo 37.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Agente, José S. Peña.

AYUNTAMIENTOS

Morata de Tajuña

En esta villa de Morata de Tajuña se halla confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1890 á 1891, y se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Morata de Tajuña 17 Marzo 1890.—El Alcalde, Domingo Rodelgo.

Navalafuente

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1890 á 1891, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Navalafuente á 13 Marzo de 1890.—El Alcalde, Santiago Hernando.

Valdemorillo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año económico de 1890 á 91, con el fin de que pueda enterarse el que guste y hacer las observaciones convenientes.

Valdemorillo 13 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Juan Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez instructor del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Ruiz Jiménez, de 37 años de edad, soltero, escribiente, natural de esta Corte, que ha vivido en la calle del Oso, 13, principal, cuyas demás circunstancias, domi-

cilio y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, en caso de preso comunicado, y á mi disposición, del expresado Domingo Ruiz Jiménez.

Dada en Madrid á 18 de Marzo de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelo Iruelas Badorray, natural de Collado Mediano (Madrid), hijo de Marcelino y Damiana, casado, de esta vecindad, sacador de piedra, de 29 años, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en ejecutoria que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 15 de Marzo 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Maestre, alias *El Chato*, cuya demás filiación, actual paradero y domicilio se ignora, siendo sus señas personales estatura alta, grueso, afeitado, moreno, chato, ojos y pelo negro, y viste cazadora muy mala, color café, pantalón negro, alpargatas de igual color, gorra de seda y tapabocas de lana rayado; para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho mi Juzgado y Secretaría del que autoriza, ó en la prisión celular de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Lorenzo Maestre, y caso de ser habido, le conduzcan á la prisión celular de esta Corte, donde quede detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—Por su mandado, Eugenio Sarmiento.

Juzgados municipales

VILLA DEL PRADO

En el día del 1.º corriente fueron depositadas en este Juzgado municipal, por hallarse extraviadas, una mula y una yegua de las señas que se expresarán, cuyas caballerías, á pesar de haberse anunciado al público y expedir circulares para averiguar quien fuere el dueño de ellas, hasta la fecha no se ha conseguido; y con el fin de que se pueda averiguar quien sea su legítimo dueño, se insertará este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del que sea propietario de las referidas caballerías.

Villa del Prado á 18 Marzo de 1890.—El Juez municipal, Feliciano Andriano.

Señas de las caballerías

Una mula cerril, de 30 meses de edad, pelo castaño claro, alzada menos de la marca, sin hierro ni seña particular alguna.

Una yegua pelo castaño obscuro, su edad cerrada, menor de siete cuartas, orejas gachas con un hierro en el muslo derecho formando R Z, al parecer cerril.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 26 de Abril próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 96.000 cartones de diferentes clases que se consideran necesarios para las labores de la Península durante el año económico de 1890 á 1891, como para la de Ultramar en el bienio de 1891 y 1892.

Lo que se anuncia al público para el

que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de los cartones, que están demanifestados en la misma todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta. Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Ingeniero Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., y BOLETIN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional del Timbre para adquirir 96.000 cartones y el número que sobre estos puedan hacer falta hasta 25 por 100 más, con arreglo al mismo pliego en pública subasta y con destino á dicha Fábrica, se comprometo á entregar en la misma cada ciento de cartones de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los cartones que comprende el suministro de que se trata, importa la siguiente valoración:

Los 65.000 cartones del núm. 1, al precio el ciento de ... pesetas ... céntimos (en letra), que importan ... pesetas ... céntimos (en número).

Los 15.000 cartones del núm. 2, al precio el ciento de ... pesetas ... céntimos (en letra), que importan ... pesetas ... céntimos (en número).

Los 12.000 cartones del núm. 3, al precio el ciento de ... pesetas ... céntimos (en letra), que importan ... pesetas ... céntimos (en número).

Los 2.000 cartones del núm. 4, al precio el ciento de ... pesetas ... céntimos (en letra), que importan ... pesetas ... céntimos (en número).

Los 2.000 cartones del núm. 5, al precio el ciento de ... pesetas ... céntimos (en letra), que importan ... pesetas ... céntimos (en número).

96.000

Los noventa y seis mil cartones importantes Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Gobierno militar

de la plaza y provincia de Madrid

Debiendo presentarse el día 1.º del próximo Abril en las Cajas de recluta los mozos sorteados para el reemplazo de 1889, que por razón de número que hayan obtenido en el sorteo los corresponda ingresar en el servicio activo, con objeto de ser destinados á Cuerpo, según lo mandado en Reales órdenes de 19 de Febrero último y 12 del actual, se anuncia por medio del presente, que dicho acto dará principio á las ocho de la mañana del expresado día 1.º, en los sitios que á continuación se expresan:

Zona núm. 1, en el patio del cuartel del Rosario, calle del mismo nombre.— Los mozos que les hubiere cabido en suerte desde el núm. 1 al 728, ambos inclusive, asignados á la misma zona, que comprende los distritos del Hospital, In-

clusa, Latina y partidos judiciales de Getafe, Chinchón, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, y los Ayuntamientos del partido de San Lorenzo de El Escorial, Aravaca, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Majadahonda, Navalagamella, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo y Zarzalejo.

Zona núm. 2, en el patio del cuartel de la Montaña, ocupado por el segundo regimiento Zapadores Minadores.— Los mozos que hubieren obtenido en el sorteo desde el núm. 1 hasta el 901, ambos inclusive, de la indicada zona, que comprende los distritos de Palacio, Universidad, Hospicio, y partidos judiciales de Segovia, Santa María de Nieva, Cuéllar, Sepúlveda y Riaza.

Zona núm. 3, en el patio del cuartel de los Doks, que ocupa el regimiento infantería de Vad-Rás.— Los mozos desde el núm. 1 al 665, ambos inclusive, asignados á la expresada zona, que comprende los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro y Congreso, y partidos judiciales de Colmenar Viejo, Alcalá de Henares, Torralaguna, y Ayuntamientos del partido de San Lorenzo de El Escorial, Alpedrete, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villaiba, El Pardo, Escorial de Abajo, Galapagar, Guadarrama, Las Rozas, Los Molinos, San Lorenzo de El Escorial, Torrelodones y Villanueva del Pardillo.

Los referidos mozos tendrán muy presente que de no concurrir en los tres primeros días de dicho mes de Abril, sin causa justificada, serán tratados como desertores, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Madrid 22 de Marzo de 1890.—De orden de S. E., el Comandante Secretario, Federico de Alba.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN II

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el segundo semestre del ejercicio de 1887-88, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

Table with columns: FECHA QUE SE HACE EFECTIVA, DIÓCESIS, NOMBRE DEL COMISARIO, Casa á cuyo cargo viene el giro, Pesetas, Cts.

FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas Cts.
1.º Febrero 1888	Santander.....	D. Francisco María Berrocal.....	Libranza del Giro mutuo.....	63
» » »	Calzada de Calatrava.....	Vicente Ruiz Hidalgo.....	Idem.....	10
4 » »	Salamanca.....	Juan Antonio Vicente Bajo.....	Entrega D. Angel Muñoz.....	353 30
13 » »	Menorca.....	José Moll.....	C/ Saiuz é hijos.....	350
» » »	Burgos.....	José María Pradales.....	» á G. Rolland, hijo.....	168
18 » »	Ciudad Rodrigo.....	José González Sistiaga.....	Libranza del Giro mutuo.....	68
15 Marzo »	Habana.....	Pedro Martín y Martín.....	C/ á García Calamarte é hijo.....	10.496 68
2 Abril »	León.....	Juan de la Cruz Salazar.....	C/ al Banco de España.....	1.589 50
6 » »	Cartagena.....	Rafael Alguacil y Martí.....	C/ al Banco de España..... Pts. 930 50	
7 » »	Idem.....	Idem.....	Libranza del Giro mutuo..... » 93	1.025 50
» » »	Jaen.....	Maximiano Angel.....	C/ al Banco de España.....	680 68
9 » »	Oviedo.....	Pedro Fernández Caneja.....	Entrega Doña Adela Fernández.....	25
20 » »	Osma.....	Regino Ortega.....	Entrega el mismo Comisario.....	79
23 » »	Madrid.....	Crisanto Pineda.....	Limosna como Caballero del Santo Sepulcro.....	25
26 » »	Idem.....	Alfonso de Batlle.....	Idem.....	25
2 Junio »	Oviedo.....	Pedro Fernández Caneja.....	C/ al Banco de España.....	632 50
19 » »	Mallorca.....	Bartolomé Castell.....	Idem.....	1.630 48
22 » »	Tarazona.....	Joaquín Carrión.....	C/ á García Calamarte é hijo.....	1.000
27 » »	Mondoñedo.....	Julián Hervás.....	Libranza del Giro mutuo.....	127
30 » »	Madrid.....	Luis Sánchez, Guarda-almacén de Santua- rios.....	Por el segundo semestre de 1887-88.....	56 70
TOTAL.....				32.301 40

Importa esta relación las figuradas treinta y dos mil trescientas una pesetas cuarenta céntimos.—Madrid 24 Febrero 1890.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Rafael García y Santisteban.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1888-89, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas Cts.
7 Julio 1888	Sevilla.....	D. Benito Moro y Recio.....	Entrega el mismo á la mano.....	503
2 Agosto »	Segorbe.....	Galo Almonacid.....	Letra C/ á Demetrio Almonacid.....	86
6 Sepbre. »	Oviedo.....	Pedro Fernández Caneja.....	Entrega Doña Adela Fernández.....	25
6 Octubre »	Madrid.....	Luis Sánchez, Guarda-almacén.....	Limosnas en el primer trimestre de 1888-89.....	23
21 Novbre. »	Idem.....	Testamentarios del Duque de Villahermosa..	Limosna entrega á la mano.....	250
7 Dicbre. »	Santiago de Cuba.....	D. José Trinidad Rodríguez.....	Entrega á la mano D. Enrique Saucha.....	221 30
28 » »	Santiago.....	Ricardo Rodríguez.....	C/ á Nájera, Pelayo y Compañía.....	320
31 » »	Madrid.....	Luis Sánchez, Guarda-almacén.....	Por limosnas en el segundo trimestre de 1888-89.....	80
5 Enero 1889	Lérida.....	José Taña.....	Entrega por cuenta de éste D. Luis Salván.....	46 10
10 » »	Cádiz.....	Félix Soto.....	C/ al Giro mutuo.....	98 30
11 » »	Valencia.....	Pascual Torrent.....	» á Alejandro Bacqué.....	3.565 70
» » »	Pamplona.....	Juan Cortijo.....	» al Banco de España.....	3.200
» » »	Zaragoza.....	Vicente Agustín Pardo.....	» al id.....	386
» » »	Tudela.....	Pablo García.....	En un billete del Banco.....	25
15 » »	Salamanca.....	J. Antonio Vicente Bajo.....	En un id. de 100 pesetas y 15 en sellos.....	115
» » »	Canarias.....	Juan José Hidalgo.....	Item id. de 25 id. y 50 céntimos en sellos.....	25 50
16 » »	Vitoria.....	Andrés González Suso.....	C/ á Sres. Urquijo y Compañía.....	3.183
19 » »	Teruel.....	Angel Herrero.....	Entrega por cuenta de éste D. J. Herrero Pinto.....	198 60
21 » »	Toledo.....	Pedro Goy Garrote.....	Item id. el Conde de Valencia de D. Juan.....	340
24 » »	Granada.....	Marcelino Toledo.....	C/ á Pérez Peradinas..... Pts. 620 64	
» » »	Idem.....	Idem.....	» á Clemente Revillas..... » 459 36	1.080
» » »	Madrid.....	D.ª Teresa García.....	Limosna voluntaria para Tierra Santa.....	15
30 » »	Orihuela.....	D. Antonio Murcia.....	C/ á M. S. Muniesa.....	753
1.º Febrero »	Toledo.....	Pedro Goy Garrote.....	» Banco de España.....	1.247 75
» » »	Menorca.....	José Moll.....	» á E. Sáinz é hijos.....	294 34
4 » »	Ceuta.....	Antonio de los Reyes.....	» al Giro mutuo.....	3 25
» » »	Guadix.....	José Fernández.....	» Idem.....	39
» » »	Valladolid.....	Agustín María Bello.....	» Idem.....	60
» » »	Ciudad Real.....	Vicente Ruiz Hidalgo.....	» Idem.....	82
» » »	Santander.....	Francisco Barrocal.....	» al Banco de España.....	250
14 » »	Tortosa.....	Francisco Vilaret.....	» Giro mutuo.....	405 50
» » »	Ciudad Rodrigo.....	José González Sistiaga.....	» Idem.....	104
20 » »	Burgos.....	José María Pradales.....	» E. Rolland é hijos.....	221
23 » »	Madrid.....	Luis de la Cámara.....	Entrega á la mano como limosna.....	25
» » »	Idem.....	Rafael Fernández.....	Idem.....	25
27 » »	Mondoñedo.....	Julián Hervás.....	Idem D. Manuel Silva.....	276
7 Marzo »	Madrid.....	Entrega D. Rafael Fernández.....	Limosnas para Tierra Santa.....	25
» » »	Idem.....	Idem D. Luis de la Cámara.....	Idem.....	25
» » »	Idem.....	Idem D. Carlos Oriozola.....	Idem.....	25
8 » »	Málaga.....	D. Manuel Trullenque.....	C/ Banco de España.....	1.500
9 » »	Madrid.....	Carlos Oriozola.....	Limosnas para Tierra Santa.....	25
14 » »	Puerto Rico.....	Miguel Herrero.....	C/ P. Alfaro y Compañía.....	467 50
15 » »	Habana.....	Pedro Martín.....	» P. Pastor Ojero.....	10.397 40
20 » »	Sevilla.....	Benito Moro.....	Entrega á la mano D. Manuel Marrón.....	800
30 » »	Madrid.....	Entrega D. Francisco Tomiedes.....	Por cuenta de D. Manuel López, limosna.....	25
6 Abril »	Idem.....	D. Luis Sánchez, Guarda-almacén.....	Por el tercer trimestre de 1888-89.....	84 25
8 » »	León.....	Juan de la Cruz Salazar.....	C/ Banco de España.....	1.176 25
11 » »	Murcia.....	Rafael Alguacil.....	» Idem.....	730 75
17 » »	Oviedo.....	Pedro Fernández Caneja.....	Entrega por su cuenta Doña Adela Fernández.....	20
1.º Mayo »	Madrid.....	Entrega D. Luis Sánchez, Guarda-almacén..	Por el mes de Abril.....	236 75
1.º Junio »	Idem.....	Idem.....	Idem id de Mayo.....	259 75
TOTAL.....				37.110 45

Importa esta relación las figuradas treinta y siete mil ciento diez pesetas cuarenta y seis céntimos.—Madrid 24 Febrero 1890.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Rafael García y Santisteban.